

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE JURÍDICO EN ACTUACIONES URBANÍSTICAS Y ADMINISTRATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE BASABURUA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente condicionado el establecimiento de las prescripciones técnicas, que han de regir las siguientes prestaciones objeto del contrato administrativo de asistencia de ASESORAMIENTO JURÍDICO EN ACTUACIONES URBANÍSTICAS Y ADMINISTRATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE BASABURUA, incluyendo informes, consultas, visitas, gestiones y en general cualquier tramite y/o asesoramiento que el ayuntamiento pudiera requerir en materia jurídica.

2. TRABAJOS A EJECUTAR

2.1.-Informes jurídicos relativos a:

2.1.a)Recursos de reposición ante actos o acuerdos del Ayuntamiento.

2.1.b)Licencias de obras.

2.1.c)Licencias de segregación o parcelación.

2.1.d)Modificaciones de planeamiento, planes parciales y estudios de detalle.

2.1.e)Alegaciones presentadas por particulares ante la tramitación de instrumentos de planeamiento.

2.2.-Elaboración de Convenios Urbanísticos de planeamiento y de gestión

2.3.-Tramitación de expedientes sancionadores y de restauración de la legalidad urbanística.

2.4.-Tramitación de expedientes sancionadores ambientales

2.5.-Redacción de Pliego de Cláusulas Administrativas en expedientes de contratación de obras y servicios públicos.

2.6.-Expedientes de publicación de servicios municipales.

2.7.-Elaboración de Ordenanzas municipales

2.8.- Función Pública

2.9.- Asistencia a todas aquellas reuniones solicitadas por el Ayuntamiento

2.10.-Aquellos otros relacionados con la materia que el Ayuntamiento pudiera necesitar

Los informe serán expedidos en euskera o castellano según las necesidades del ayuntamiento.

3. CARACTERÍSTICAS Y PLAZOS:

3.1.- Servicio legal diario de asesoramiento jurídico: Para la resolución de las consultas derivadas del servicio contratado, en un plazo máximo de 2 días desde su formulación por medio de conversación telefónica o correo electrónico.

3.2.- El plazo para la presentación de los informes jurídicos y resto de encargos incluidos en os trabajos a realizar será el establecido por el Ayuntamiento en cada momento, según las necesidades del servicio.

3.3.- El plazo para a tramitación de expedientes sancionadores será el establecido por el Ayuntamiento o en su defecto por el que marca cada procedimiento.

4. OTROS

El ayuntamiento podrá requerir a la persona o empresa adjudicataria la realización de trabajos no previstos en el presente pliego siempre que estén relacionados directamente con el objeto del contrato.

5. LOPD

La realización por la persona o empresa adjudicataria de las tareas encargadas por el Ayuntamiento de Basaburua conlleva la necesidad de acceso a ficheros que contienen datos de carácter personal, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y demás normativa de desarrollo, con la finalidad del cumplimiento del objeto del contrato.

De acuerdo con el artículo 28 de la LOPD 2018, la persona o empresa adjudicataria, en la condición de encargada del tratamiento de los datos, únicamente tratará dichos datos conforme a las instrucciones del Ayuntamiento de Basaburua, prohibiéndose expresamente su aplicación o utilización con un fin

distinto al establecido en la relación que les vincula. La persona o empresa adjudicataria no comunicará los datos a los que tenga acceso a terceras personas ni siquiera para su conservación.

La persona o empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas de seguridad a que se refiere el artículo 33 de la citada ley, y en particular, las que corresponden al nivel de seguridad exigible a los datos y ficheros derivados del desarrollo y la ejecución de este contrato.

La persona o empresa adjudicataria se compromete a implementar en sus sistemas técnicos y organizativos las medidas pertinentes que garanticen la seguridad de los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

En Basaburua a 30 de Octubre de 2020.